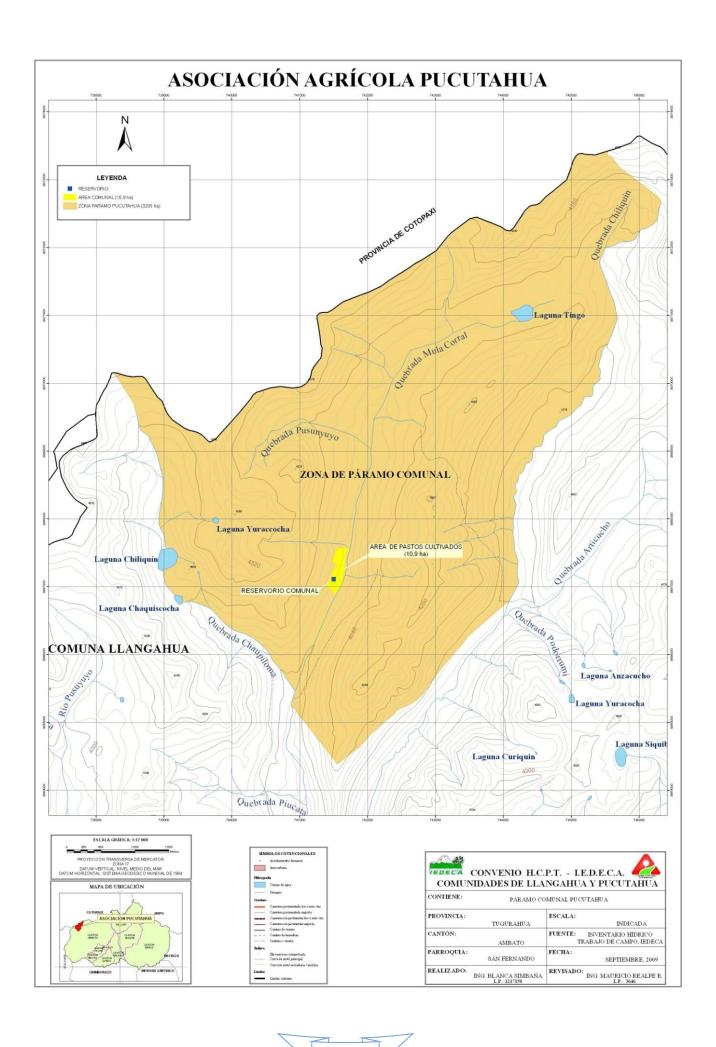
ACUERDO:

CONSERVACIÓN DE LOS PARAMOS DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA PUCUTAHUA UBICADA EN LA JURIS-DICCIÓN DE LA PARROQUIA SAN FERNANDO DE PASA, CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA



SEPTIEMBRE 2017







Oficio Nro. MAGAP-DPATUNGURAHUA-2017-0206-OF

Ambato, 11 de mayo de 2017

Asunto: Nombramiento Directiva "ASOCIACIÓN AGROPECUARIA PUCUTAGUA"

Señor
Carlos Doroteo Guerrero Freire
Presidente
ASOCIACIÓN AGROPECUARIA PUCUTAHUA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. MAGAP-DPATUNGURAHUA-2017-2965-M emitido por la Ing. Norma Sánchez, solicito comedidamente se sirva comunicar a los Representantes de la "ASOCIACIÓN AGROPECUARIA PUCUTAGUA", con domicilio en la parroquia San Fernando, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, Que la Dirección Provincial Agropecuaria, a través del Departamento de Fortalecimiento de Capacidades, ha analizado la documentación y de conformidad a lo que consta en el Acta de Asamblea General realizada el 13 de enero del 2017, en la que se elige la nueva directiva, procede a REGISTRAR y emitir el NOMBRAMIENTO a la DIRECTIVA que regirá los destinos de la organización para el período ENERO 2017 a ENERO 2018, quedando integrada de la siguiente manera:

DIRECTIVA:

PRESIDENTE	CARLOS DOROTEO GUERRERO FREIRE	1801601178
VICEPRESIDENTE	ALEGRIA PUNINA QUISINTUÑA	1801592245
SECRETARIO	ANGEL WILFRIDO MASABANDA TOALOMBO	1804329231
TESORERO	NESTOR RAUL ENDARA PUNINA	1802925279
SINDICO	JUAN RAMON GUASHCO LISINTUÑA	1801695873
VOCALES:	AURORA LISINTUÑA ASAS	1801556612
	MARIA ANGELA COLLAY QUISINTUÑA	1801362250

Atentamente.

Ing. Agr. José Fabián Valencia Tamayo

DIRECTOR PROVINCIAL AGROPECUARIO DE TUNGURAHUA

ACUERDO PARA LA CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE 3.205 HECTÁREAS DE PARAMO DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA PUCUTAHUA UBICADA EN LA JURISDICCIÓN DE LA PARROQUIA SAN FERNANDO DE PASA, CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA

I. ANTECEDENTES.

La Asociación Agropecuaria Pucutahua, está conformada por 26 socios que mantienen de manera colectiva una propiedad de 3.205 hectáreas de páramo en los sectores de Pusunyuyo, Traguero-pasana, Negro Huañuna, Milin, Casahuala (parte más alta), Chilliquín, Yanatañe, Pasapungu, Yanamachay, Artillera, Mesarumi (parte más baja) y el Tingo, entre otros, a una altitud que va desde los 3.890 hasta los 4.170 msnm. Geográficamente se ubica entre los 10° 16' y 10° 28' de Latitud Sur y 78° 45' y 78° 57' de Longitud Occidental, en la Cuenca Alta del Río Ambato. Según Escritura Pública celebrada el 10 de noviembre de 1987 e inscrita con el Nº 4716 en el Registro de Propiedades del Cantón Ambato el 10 de diciembre de 1987, tiene los siguientes límites:

Norte: Provincia de Cotopaxi en los páramos de Casahuala Sur: Comuna Llangahua y Páramos de Calamaca.

Este: Páramos de Calamaca y Propiedad del Señor Julio Antonio Punina

Oeste: Comuna Llangahua y Provincia de Cotopaxi.

La Asociación Agropecuaria Pucutahua, es una organización de campesinos e indígenas, pertenecientes a la Corporación de Organizaciones Campesinas y Populares Cristóbal Pajuña – COCP y son parte activa del Pueblo Tomabela, filial del MIT-CONAIE. Su personería jurídica la obtuvo el 15 de abril de 1986, mediante Acuerdo Ministerial № 119 del entonces Ministerio de Agricultura y Ganadería – MAG.

En estas tierras, entre enero 2003 y febrero 2007, el HGPT construyó la "Presa Mulacorral" ubicada a 3.860 msnm, para almacenar y regular alrededor de 3`000.000 m3 de agua durante los meses lluviosos y atender los requerimientos de uso doméstico, riego y caudal ecológico de la zona baja, en especial de la ciudad de Ambato y los usuarios del Sistema Huachi-Pelileo. Esta obra, para su llenado, utiliza las aguas provenientes de los páramos de Pucutahua donde se ubica el embalse, y aquellas captadas y trasvasadas desde los ríos Tingo y Sombrero, originadas en los páramos de Llangahua.

Con la finalidad de prolongar y garantizar la vida útil de esta obra tan estratégica para la provincia; el HGPT, IEDECA, COMUNA LLANGAHUA Y LA ASOCIACIÓN PUCUTAHUA, en julio del 2005, firmaron el primer convenio de inter-cooperación para aplicar un "plan de desarrollo sostenible" que mejore la calidad de vida de las poblaciones vinculadas a la presa y un "plan de restauración y manejo" para las áreas de páramo. De allí en adelante, se ha venido suscribiendo convenios año tras año, hasta la presente fecha, con buenos resultados comprobados en el incremento de los aportes de agua a la represa y a los tributarios del Río Ambato, en la mejora de la capacidad de retención hídrica del páramo, en la buena calidad del agua por la baja presencia de sólidos disueltos y sedimentos, en la mejora del paisaje una vez aplicada la fase de mitigación de los daños causados por la construcción de toda la infraestructura.

La Asociación Pucutahua por su parte, cuenta actualmente, con una población más consciente, sensible y de mayor compromiso para continuar recuperando y conservando el páramo; así como también, está consciente en que debe aprovechar al máximo, aquel pequeño espacio físico de 6.0 hectáreas bajo la represa, que desde la época de la hacienda se lo mantiene en calidad de corral y fuente de pasto para el ganado. Mantener este pequeño espacio comunal tiene un alto significado de identidad, sentido de pertenencia y de mantener nuestras costumbres ancestrales y el derecho comunitario; así como también la posibilidad de mejorar la situación social, organizativa y económica de los asociados, al abrir nuevas iniciativas colectivas de producción y de desarrollo sostenible (progreso sin comprometer a las futuras generaciones).

Por lo expuesto, es importante tomar en cuenta que en noviembre 12 del 2011, actuando como Presidente el Señor Ángel Armando Lizintuña y en calidad de Secretario el Señor José Amable Mazabanda Azas; ya se tomó acuerdo con apoyo de IEDECA y el HGPT, para "recuperar, conservar y proteger toda el área de páramo y dedicar al proyecto de engorde de ganado en las 6.0 hectáreas donde se ubica el corral, el área de pastos y la actual casa comunal, tal cual consta en la correspondiente Acta de Asamblea General de la Asociación.

ACTA DE ACUERDO PARA LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN COLECTIVA DEL PÁRAMO DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA PUCUTAHUA

Con los antecedentes arriba mencionados y la necesidad formalizar de manera definitiva el "Acuerdo para la Gestión y Conservación Colectiva del Páramo" en toda su extensión y dentro de los límites arriba descritos, luego de deliberar y tomar acuerdo en tres Asambleas Generales Extraordinarias de socios con apoyo técnico del Instituto de Ecología y Desarrollo de las Comunidades Andinas - IEDECA; de manera libre y voluntaria, nos comprometemos a cumplir y hacer cumplir las cláusulas siguientes:

PRIMERA:

Ratificar y mejorar los criterios del "acuerdo tomado por la Asamblea General del 12 de noviembre del 2011, donde se declara a toda el área de páramos de Pucutahua como zona de conservación y protección, a excepción de las 6.0 hectáreas que serán dedicadas al desarrollo socio económico de la Asociación".

SEGUNDA:

Declarar a las 3.205 hectáreas de páramo, como zona de "Protección y Conservación Ecológica Comunitaria", donde el agua, la biodiversidad y los recursos naturales para la supervivencia de las poblaciones actuales y futuras, son de vital importancia. Por ello, es compromiso de la Asociación Pucutahua, restaurar, conservar, proteger y gestionar su patrimonio de manera colectiva, con apoyo y corresponsabilidad técnica, financiera y de incentivos de las entidades públicas de conformidad con los Art. 71, 263, 264 y 267 de la Constitución de la República.

TERCERA:

Considerando que el Art. 57 de la Constitución ecuatoriana, reconoce y garantiza a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades como sujetos de derechos colectivos, la conservación de la propiedad de la tierra, el control territorial, así como el manejo y administración de la biodiversidad y de su entorno natural; la Asociación Pucutahua lo asumirá y hará prevalecer este derecho por ser miembro activo de la Corporación de Organizaciones Campesinas y Populares Cristóbal Pajuña, por ende parte del Pueblo Tomabela y filial del MIT y la CONAIE.

CUARTA:

La Asoc. Pucutahua, hará uso de las 6.0 hectáreas bajo la presa Mulacorral, con el propósito de afianzar los procesos de identidad histórica, soberanía y ejercicio de sus derechos colectivos, así como también, la posibilidad de mejorar la difícil situación social, organizativa y económica de sus 26 familias asociadas, al emprender nuevas iniciativas colectivas de producción y desarrollo sostenible. Vale aclarar, que las 6.0 has mencionadas, no son nuevas áreas de producción, sino la continuidad de una vieja tradición hacendaria, que se mantuvo en calidad de corral y fuente de pasto para el ganado.

OUINTA:

Considerando que la Asoc. Pucutahua, ha tomado la decisión de declarar a su páramo como reserva ecológica para la producción de agua en beneficio de las poblaciones bajas; esta Asamblea responsabiliza a sus directivos tramitar y exigir con urgencia, la exoneración total de los impuestos y tazas prediales en el I. Municipio de Ambato, reivindicar la permanencia del apoyo técnico, financiero y de incentivos por parte del HGPT, GAD Municipal y GAD Parroquial. Gestionar un "Guarda Páramos" es la primera prioridad.

SEXTA:

Queda terminantemente prohibido el ingreso de ganado particular al páramo. Únicamente tienen derecho los socios de Pucutahua, siempre y cuando sea en términos de equidad en la tenencia, manteniendo una baja carga animal en el páramo y practicando un pastoreo rotativo, por sectores.

SÉPTIMA:

Entre los compromisos fundamentales que asume la Asociación Pucutahua está el de restaurar y mejorar la cobertura vegetal en las zonas consideradas críticas dentro del plan anual de conservación y protección de las fuentes de agua. Bajo este mismo criterio, queda terminantemente prohibido las actividades agrícolas en áreas sensibles, se controlará y sancionará con dureza a quienes quemen el pajonal, se controlará la caza y pesca sin permiso y, se impedirá todo tipo de contaminación en el área de la reserva.

OCTAVA:

Es de responsabilidad de los directivos y miembros de la Asociación Pucutahua, en el plazo de 90 días, elaborar una propuesta de Reglamento Especial para regular el uso y manejo del área de reserva del páramo. En el tema de control y sanciones, se tomará en cuenta la justicia propia, en los términos que ampara la Constitución de la República.

NOVENA:

Considerando las resoluciones tomadas por la presente Asamblea General Extraordinaria de socios, por cuanto responde a una necesidad fundamental de la Asociación para el cumplimiento del objetivo central de conservar el páramo; cada uno de sus dirigentes y socios, se "RATIFICAN" y "VALIDAN" el presente "acuerdo" a través de sus firmas o huellas digitales y su correspondiente número de cédula.

DÉCIMA:

Para constancia de lo actuado y conformes con todo lo descrito en el presente "Acuerdo", de manera libre y voluntaria firman en su orden, los directivos y los miembros de la Asociación Agropecuaria Pucutahua, a los dos días del mes de septiembre del Dos Mil diez y siete.

LOS DIRECTIVOS:

Carlos D. Guerrero Freire

CI: 1801601178

PRESIDENTE ASOC. PUCUTAHUA

Voctor Paul Endara Duning

SECRETARIO DE PUCUTAHUA

1802925279 TESORERO

CI: 1804329231

Cl: 1801592245

VICEPRESIDENTA

uan Ramón Guashco Lizintuña

CI: 1801695873 SINDICO

LOS SOCIOS:

Nº	NOMBRE	CÉDULA	FIRMA O HUELLA DIG.
1.	Segundo Manuel Masabada Caiza	0200694693	
2.	Esteban Punina Ases	1800976068	Estabor Trains Pices
3.	Segundo Víctor Punina Punina	1801417559	sequesto Dietor Com
4.	Segundo José Mazabanda Caiza	0200748275	
5.	María Aurora Asas Asas	1800750075	
6.	María Alegría Punina Masabanda	1801941954	
7.	Segundo Rafael Punina Masabanda	1801878206	Signal Refort Commo
8.	Segundo Marcelo Caizahuano Punina	1801078716	
9.	Segundo Alcides Riera Riera	0500882907	Aleider Stiero
10.	Segundo Francisco Poago Punina	1802139731	Sagement House State Day
11.	Ángel Filiberto Lisintuña Ramírez	0200397610	
12.	Ángel Armando Lisintuña Matiag	1801126879	Angelof linesting
13.	Segundo Pedro Yanchaliquín Punina	0200395796	sque Ganhares
14.	María Aurora Licintuña Asas	1801556612	
15.	María Petrona Punina Masabanda	1801571942	MARM
16.	Ángel Rodolfo Masabanda Punina	1803662475	757
17.	María Lucinda Toalombo Ases	1801845924	A Lucinda Farbonto Asto

18.	Alegría Punina Asas	1801542109	
19.	María Ángela Collay Quisintuña	1801362250	
20.	Segundo Eduardo Puago Punina	1802936938	Engundo Educado Sanger
21.	Teresa Evangelina Punina Punina	1803627262	Good Chains

ANEXO: 1

IMÁGENES DE LA FIRMA DEL ACUERDO EN LA ÚLTIMA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS REALIZADA EL 02-09-2017







